## TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA RENOVACIÓN DEL SOAT ELECTRÓNICO

## REQUISITOS PARA EL BENEFICIO DE RENOVACIÓN DEL SOAT ELECTRÓNICO

- 1. El cliente no debe tener ningún siniestro a la fecha de la renovación.
- 2. En caso el cliente reciba una comunicación informando el beneficio de renovación del SOAT Electrónico por SMS, correo electrónico o WhatsApp, podrá usar este beneficio hasta 30 días después de recibida la comunicación.

## CLÁUSULA DE AFLIACIÓN PARA LA RENOVACIÓN AUTOMÁTICA

Al haber aceptado, doy mi consentimiento de manera expresa e informada para que el **Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito**, adquirido de forma digital **(SOAT Electrónico)**, sea renovado automáticamente año a año, de acuerdo al tarifario que se encuentre vigente en ese momento, a través de la presente **Cláusula de Afiliación para la Renovación Automática**. En caso adquiera el SOAT Electrónico con otra Compañía de Seguros, me comprometo a informar esta situación a PROTECTA SECURITY para la desafiliación de la tarjeta registrada para el débito automático y demás procedimientos que se generen.

Dado que el SOAT Electrónico tiene una vigencia anual, autorizo a **PROTECTA SECURITY** para que me envíe anualmente el nuevo certificado del **SOAT Electrónico**, al correo electrónico fijado para la presente adquisición. En caso de modificar el correo electrónico usado para realizar la compra del SOAT Electrónico, me comunicaré con **PROTECTA SECURITY** para informar este hecho, al siguiente canal de atención: <u>clientes@protectasecurity.pe</u>. Este trámite deberé realizarlo desde el correo electrónico registrado en la compra.

De acuerdo al artículo 7 de la Ley del Contrato de Seguro (Ley 29946), en caso PROTECTA SECURITY considere incorporar modificaciones en la renovación automática del contrato deberá cursar aviso por escrito al correo electrónico Contratante. utilizado para realizar la compra del SOAT del Electrónico, detallando las modificaciones en caracteres destacados, con una anticipación no menor de cuarenta y cinco (45) días previos al vencimiento de la fecha de vigencia del **SOAT Electrónico**. El Contratante tiene un plazo no menor de treinta (30) días previos al vencimiento del SOAT Electrónico para manifestar su rechazo en la propuesta. En caso contrario se entienden aceptadas las nuevas condiciones propuestas por **PROTECTA SECURITY**. En este último caso, PROTECTA SECURITY debe emitir la póliza consignando en caracteres destacados las modificaciones.

Además, declaro conocer y aceptar expresamente los términos y condiciones que se detallan a continuación:

Declaro conocer y aceptar que es mi responsabilidad comunicar a **PROTECTA SECURITY** cuando ocurran las siguientes variaciones: la venta del vehículo para el cual estoy contratando el **SOAT Electrónico**, el cambio de algunas características del vehículo, el cambio de uso del vehículo, modificación o anulación del medio de pago (por cambio en el número de tarjeta, robo, entre otros). Dicha comunicación deberé realizarla a través del canal de atención: soatoperaciones@protectasecurity.pe. Este trámite deberé realizarlo desde el correo electrónico registrado en la compra.

Declaro conocer que podré desafiliar mi tarjeta de crédito y/o débito como medio de pago autorizado para la renovación del SOAT Electrónico a través del siguiente canal de atención: <u>clientes@protectasecurity.pe</u>, desde el correo registrado en la compra.

Declaro conocer que **PROTECTA SECURITY** realizará tres (3) intentos de cobro automático haciendo uso del medio de pago que registré para adquirir el primer certificado de **SOAT Electrónico**, el primer intento de cobro se realizará a los 30 días, el segundo intento a los 15 días y el último intento 5 días antes del vencimiento de la póliza de SOAT Electrónico. Asimismo, manifiesto conocer y autorizar para que, en caso de que la transacción no se concrete por falta de fondos, bloqueo o cambios del medio de pago en el último intento de cobro, **PROTECTA SECURITY** me notifique al correo electrónico que registré en la compra inicial que no se ha podido renovar el **SOAT Electrónico** por la nueva vigencia anual y será mi responsabilidad realizar la compra del **SOAT Electrónico** para la próxima vigencia. **PROTECTA SECURITY** no será responsable de siniestros o multas por infracción impuestas como consecuencia de la no renovación del **SOAT Electrónico**.

Finalmente, de conformidad con el Artículo I de la Ley del Contrato de Seguro, dejo constancia de haber sido informado que dicha Ley aplica a todas las clases de seguro y tiene carácter imperativo, salvo que admita expresamente lo contrario. No obstante, se entenderán válidas las estipulaciones contractuales que sean más beneficiosas para el asegurado. Por ello, para el caso del **SOAT Electrónico**, y aquellos que se encuentren regulados por leyes especiales, dicha ley es de aplicación supletoria, y que en base a dicha supletoriedad es que he aceptado esta cláusula de renovación automática.